

sabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 14 de septiembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

DEUDOR: TORRES FÉRRICAS, S .A.

NÚMERO DE LOTE: 1.  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 Kg.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29  
CARGA PREFERENTE: 0,00  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 2.  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 KG.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29.  
CARGA PREFERENTE: 0,00  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 3  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 Kg.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 4.  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 Kg.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29..  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 5.  
BIEN: GRÚA TORRE CANDUELA C-503.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 43.200,00 EUROS.

VALOR DE TASACION: 43.200,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 43.200,00.  
VALOR LOTE: 43.200,00.

Santander, 14 de septiembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
07/12756

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Israel Pérez Vargas, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cardenal Herrera Oria, 53, 4º D, se procedió con fecha 7 de septiembre de 2007 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se describe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 12 de septiembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

##### Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072088125F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 06 013873056		05 2006 / 05 2006	0521
39 06 013873157		06 2006 / 06 2006	0521
39 06 014776166		07 2006 / 07 2006	0521
39 06 015046756		08 2006 / 08 2006	0521
39 06 015558533		09 2006 / 09 2006	0521
39 06 015885000		09 2006 / 09 2006	0111
39 07 010216539		11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010868762		11 2006 / 11 2006	0111

Importe de la deuda:

Principal, 7.463,59 euros; recargo, 1.492,71 euros; intereses, 333,97 euros; costas devengadas, 10,46 euros; costas e intereses presupuestados, 896,67 euros, y total, 10.197,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para

que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 7 de septiembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

=====

DEUDOR: PEREZ VARGAS ISRAEL

FINCA NUMERO: 01

-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO SIETE. VIVIENDA  
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: PONTEJOS Nº VIA: 16  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39618 COD-MUNI: 39040

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1690 Nº LIBRO: 153 Nº FOLIO: 17 Nº FINCA: 15769

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- ELEMENTO NUMERO SIETE. VIVIENDA, SITUADA EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA DEL EDIFICIO, RADICANTE EN EL BARRIO DE PONTEJOS, 16, DEL PUEBLO DE PONTEJOS, MUNICIPIO DE MARINA DE CUDEYO, CON DISTRIBUCION APTA PARA HABITAR, QUE ES LA SEGUNDA A LA MANO IZQUIERDA, SEGUN SE SUBE POR LA ESCALERA. TIENE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. SE DISTRIBUYE EN PASILLO COCINA, SERVICIO, TRES HABITACIONES Y SALON. LINDA: AL NORTE, HEREDEROS DE LUIS QUINTANAL; SUR, VIA PUBLICA; OESTE, HEREDEROS DE LUIS QUINTANAL; Y ESTE, ELEMENTO NUMERO SEIS. SU CUOTA DE PARTICIPACION, DECE ENTEROS, TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MILESIMAS POR CIENTO  
 REFERENCIA CATASTRAL: 4666001VP3046N007UD

Santander, 7 de septiembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/12755

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 6 de septiembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.